

Por Resolución de Alcaldía con nº 100/2019 de 26 de febrero de 2019, se aprueban las siguientes Bases:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, aprobado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante Resolución nº 239/2019 , de fecha 04/02/2019 y gestionado por el Ayuntamiento de Santiponce, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en el municipio, especialmente aquellos más afectados por las consecuencias de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.


**SEGUNDA.- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

La duración del Programa será desde la fecha de la Resolución nº 239/2019, de fecha 04/02/2019 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presupuesto del presente Programa de Urgencia Social Municipal será de 36.671,11 € a cargo de Diputación, y 1.833,56 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, lo que supone un total de 38.504,66 €.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ACOGERSE A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Santiponce a 1 de enero de 2.019.
2. Acreditar la situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación:	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir de 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO 17,93 €  
MENSUAL 537,84 €  
ANUAL 6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

#### **CUARTA.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2.- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.


La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha del inicio de plazo solicitud.

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, en la base tercera, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración para ser baremadas:

##### 1. SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo..... 10 puntos
- Solicitantes en riesgo de exclusión social que estén empadronados solos ..... 10 puntos
- Mujeres solicitantes víctimas de violencia de género.... 5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtG==</a>			

- Dentro de la Unidad familiar se encuentren jóvenes que, por las dificultades sociales, les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.... 5 puntos.

Estos criterios no son excluyentes en el momento de la baremación

## 2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- La renta per cápita de la unidad familiar es 0 veces el IPREM..... 12 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,01 a 0,25 veces el IPREM ..... 10 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,26 a 0,50 veces el IPREM ..... 8 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,51 a 1 veces el IPREM.... 6 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar es de 1,01 a 1,25 veces el IPREM ..... 4 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar es de 1,26 a 1,50 veces el IPREM... 2 puntos
- La renta per cápita de la unidad familiar supera 1,51... 0 puntos

## 3. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR


- En el día de la presentación de la solicitud todos los miembros de la unidad familiar se encuentra en el paro.... 10 puntos
- El solicitante no haya tenido, un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal 2018..... 10 puntos
- El solicitante no haya estado contratado en el Ayuntamiento de Santiponce en los 2 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud.... 10 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá a priorizar a la máxima puntuación del criterio del punto 1, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 2, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 3. Si siguiera persistiendo igualdad entre unidades familiares, se ordenará a las personas solicitantes según renta per cápita, de los ingresos de la unidad familiar en los últimos 12 meses, considerándose mayor prioridad aquellas personas solicitantes donde su renta per cápita sea menor que sobre aquellas personas solicitantes cuya renta per cápita sea mayor. Si persistiese el empate se llevará a cabo sorteo entre los solicitantes empatados.

## SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P**

Código Seguro De Verificación:	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, Tablón de anuncios del Centro de Servicios Sociales y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componiendo distintas unidades familiares estuvieran empadronados en el mismo domicilio, sólo se atenderá a una de ellas, siendo la de mayor puntuación, si existiera empate se dará la opción de decisión a las diferentes unidades familiares, si no hay acuerdo se sorteará.

Únicamente se podrá contratar a dos o más personas de diferentes unidades familiares que estuvieran empadronados en el mismo domicilio en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.


### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.**

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- e) Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar. En caso no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta 2017 deberán presentar sus ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, Becas, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes).
- f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.
- g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- h) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

### **OCTAVA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

- Presidente: Marisa Vázquez Poncelet
- Vocales: Edelmira Marmolejo Mora  
M<sup>a</sup> Victoria Velázquez Palma
- Secretaria: María del Valle Noguera Wu, o persona en quién delegue.

2. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

3. Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la baremación, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, de la Resolución de Presidencia nº 236/2019 de 4 de febrero de 2019 de la aprobación del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019.

### **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Recibidas las solicitudes, desde el Área de Servicios Sociales se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El procedimiento de selección, se ajustará a los requisitos, marcados en la base tercera y a los criterios de baremación marcados en la base quinta.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, concediendo un plazo de 5 días hábiles.


Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Concluido el plazo de subsanación de documentación, indicado en el párrafo anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

### **DÉCIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, que es de 36.671,11 €, ascendiendo el citado programa a un presupuesto total de 38.504,66 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes Informe Social (Anexo III) de cada destinatario final que será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

Las contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de Santiponce cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla 2019", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar adecuadamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/12/2019, no pudiendo superar esa fecha bajo ningún concepto.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.


La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Las contrataciones se realizarán hasta agotar la dotación presupuestaria del programa.

## UNDÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, en la Resolución de la Excm. Diputación 236/2019 de 04/02/2019, la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Santiponce, 27 de febrero de 2019"

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

**ANEXO I**  
**SOLICITUD PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:  
DIN:  
Domicilio:  
Localidad:  
Tfno. Fijo:  
Tfno. Móvil:  
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:

**DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Nº APELLIDOS Y NOMBRE


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar
- e) Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar. En caso no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta 2016 deberán presentar sus ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, Becas, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten un especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes)
- f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.
- g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- h) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO**

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento.
- NO CONSIENTE y aporta Certificado de Empadronamiento.

Código Seguro De Verificación:	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			

**MANIFIESTO:**

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Estar **empadronado/a** en el municipio de Santiponce a **01 de Enero de 2019**
- b) Pertenecer a una **Unidad Familiar** en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM),
- c) Estar desempleado/a


**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL/LA SOLICITANTE Fdo:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/03/2019 10:52:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hPKDDNwS2WSc8mfAWkdDtg==</a>			